d) Revisión del certificado de tasación de bienes inmuebles. En el caso de que la subvención haya sido destinada a la adquisición de bienes inmuebles, el auditor revisará el certificado del tasador independiente conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de Subvenciones. A estos efectos el auditor deberá aplicar lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de Auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 20 de diciembre de 1996.

e) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

f) Otros procedimientos. Además, el auditor deberá llevar a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que, se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.

g) Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 310/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva sito en Planta del Punto núm. 1, Edif. Carabela Santa María, P.º 3-H, se ha interpuesto por doña Josefa Tafalla Ramos recurso contencioso-administrativo núm. 310/07 contra la desestimación por silencio del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Educación de Málaga, que acordaba el cese de la recurrente y contra la Resolución expresa de 25 de enero de 2007, que resuelve desestimar la solicitud de suspensión de ejecutividad del acto.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de julio de 2008, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1000/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña María del Carmen Garrido Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 1000/06 contra la Orden de 12 de mayo de 2006 por la que se aprueban las plantillas orgánicas por cuerpos docentes de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 23 de septiembre de 2008 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 184/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Agustín Guerra Bermejo recurso contencioso-administrativo núm. 184/08 contra la Orden de 8 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de julio de 2008 a las 11,35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre su práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado; así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanzas para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos

docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo séptimo, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado quinto de la mencionada Orden.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo de la Orden de 2 de septiembre de 2005, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales, y aparecerán detallados en un catálogo publicado por la Consejería de Educación.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

Expte.	Título
2008-01	Unidades didácticas del área de Ciencias de la Naturaleza de 1.º ESO.
2008-03	Práctica Jurídica para Formación Profesional de Grado Superior.
2008-04	Libro de contenidos y cuaderno de actividades de Ciencias Sociales de 3.º de ESO.
2008-05	Learning English with poty: English resources for deaf children.
2008-06	Libros de Tecnología de 1.º y 3.º de ESO, Justificación de las Unidades Didácticas que lo integran.
2008-08	Libro de Educación Física 4.º de ESO y Actividades del Libro de Educación Física 4.º de ESO.
2008-09	Educación Física. Fundamentos para la ESO y el Bachillerato. Un aprendizaje comprensivo y vivencial.
2008-10	Proyecto material curricular de elaboración propia para las asignaturas de taller lingüístico de 1.º de ESO y refuerzo Lengua Castellana en 3.º de ESO.
2008-11	Guía de Lectura de «El Capitán Alatriste».
2008-13	Matemáticas 3.º ESO.
2008-14	Aplicación práctica realizada en flash consistente en un concurso de preguntas y respuestas inspirado en el programa «Millonarios» se adjunta CDROM.
2008-15	Los métodos de la Ciencia, 2.º ciclo ESO (apuntes, actividades, unidades interactivas, prácticas laboratorio, material impreso y CDROM).
2008-16	Material Curricular Física y Química 4.º ESO (apuntes, actividades, unidades didácticas interactivas, programaciones, presentación asignatura...).
2008-17	Material Curricular Física y Química 1.º Bachillerato (apuntes, actividades, unidades didácticas interactivas, programaciones, material impreso...).
2008-18	Material Curricular Física y Química 3.º ESO (apuntes, actividades, unidades didácticas interactivas, programaciones, presentaciones).
2008-19	CD y DVD con recurso Ulloa, Newton y Biosfera y CD con recursos propios para 1.º y 3.º de ESO.
2008-20	Materiales para la optativa de Patrimonio en la Educación Secundaria (dos ejemplares).
2008-21	1.º ESO Science: Activity Book (se incluyen dos ejemplares del libro y un informe descriptivo del mismo).
2008-22	Conócete Viajando (Guía para el docente, CD con material audio, Memoria final del proyecto).
2008-27	Pour Les Eleves de ESO: où L'on Apprend a materiaux pour l'apprendissage bilingüe des sciences experimentales (Physique et Chimie).
2008-28	Área de Lengua 1.º de ESO, Área de Lengua 2.º de ESO.
2008-29	«Maths 1.º ESO.».
2008-30	Materials that help us to learn.
2008-31	Material Bilingüe.
2008-32	Modern Physics: Enseñando Física moderna en un contexto bilingüe español/inglés.
2008-33	La Física y Química en la enseñanza bilingüe.
2008-34	El Portfolio europeo de las lenguas y sus implicaciones en el currículo de las lenguas en la educación secundaria.
2008-35	Multi-subject didactic units for CLIL.
2008-36	Ciencias Naturales en lenguas extranjeras. Memoria de actividades en inglés y francés, Diccionario inglés-castellano y francés-castellano.
2008-37	De ida y vuelta. Proyecto Bilingüe.
2008-38	530 Cuestiones sobre Física y Química de 3.º de ESO. Versión corregida.
2008-40	Libro del alumno de Educación Física.
2008-41	Guía de Lectura para «Yo y el imbécil» y Guía de Lectura para «El valle de los lobos».
2008-42	Método de Lecto-escritura.
2008-43	Libro de Educación Física 2.º de ESO y Actividades del Libro de Educación Física 2.º de ESO.
2008-44	Boxes.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.

La Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, establece en la Disposición Transitoria Única que la Comisión Técnica de Estudio elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa la relación de centros docentes cuya inclusión en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos se informa favorable o desfavorablemente.

Por otra parte, la citada Orden recoge en su artículo 6.7 que la persona titular de la Dirección General competente en